

INFORME COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de la Compañía ORIONCARGO S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la empresa SISTEMAS INTEGRADOS DE CARGA, ORIONCARGO S.A. presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía. Es importante aclarar que la contabilidad es externa y lo lleva una empresa especializada en Procesos Contables y Auditorías, esto de alguna manera garantiza una mejora en el control de los procesos y de la salida de dinero.

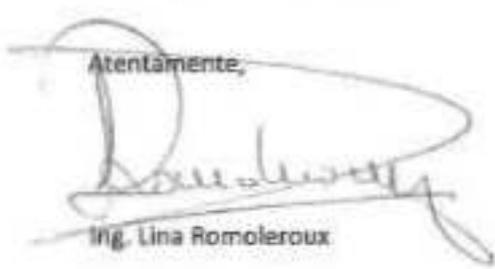
En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de SISTEMAS INTEGRADOS DE CARGA, ORIONCARGO S.A. al 31 de diciembre de 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado. Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Se debe mencionar que en este año se han mejorado los controles dentro de la parte contable y por lo tanto de salida del dinero. Según la revisión de los activos se ha mejorado la gestión de cartera de la empresa.

Para el año 2019 se recomienda que se elabore un manual de políticas contables - administrativas para mejorar el control y garantizar el conocimiento de los mismos.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Mg. Lina Romoleroux